

14-54

34

M.º orn. M.º 13 de Sept. M.º 1783

Limosna de <sup>ter</sup> devoc. may. y Menor

ala viuda de un particular ver.  
de cataluña, siendo ella de Maracaybo.



+

Atendiendo la piedad del Rey à  
la suma pobreza, y desamparo en que se  
halla en la Ciudad de Barcelona, en es-  
tos Reynos, Barbara Fran<sup>ca</sup> More<sup>e</sup> na-  
tural de la Provincia de Maracaybo, y  
Viuda de Simon More<sup>e</sup>, natural que fue  
de la Villa de Fosa en aquel Principado,  
con dos hijas solteras de edad de 16 años  
la una, y de seis la otra, à quienes cria  
con Tecto; se ha servido S<sup>ta</sup> M. asignarlas  
seis Reales de Vellon diarios, por via de  
limosna, desde primero de Mayo del  
año prox<sup>mo</sup> anterior sobre el ramo de  
Vacantes Mayores y menores de esa Dioc-  
esi, y Resuelto se satisfaga desde luego à  
la Coadre por la Tesoreria de Barcelona  
mientras se mantenga Viuda, y en el



caso de que se case, o por su muerte, a sus  
hijas, mientras permanecan sin tomar es-  
tado, con calidad de Veinteoro por el Ramo  
asignado, lo que aviso a V. S. de orden del  
Rey para que remita anualmente, y sin  
demora, el importe de esta limosna vago de  
Registro a disposicion del Ministerio de  
Real Hacienda. Dios que a N. S. m. d.  
D. N. Yldefonso 13 de Septiembre de 1783.

Salve



Dr. Intend. de Ex. to y Real Hat. de Caracas.

MS

es

mo

del

rio

de

de

os

3.



